



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-115109560-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2019-56858693- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-471-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/17, del IF-2019-56921661-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1954/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.26 15:12:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.26 15:12:10 -03:00

## ACTA ACUERDO MBA / SMATA

### **COBERTURA ANTE PICO DE PRODUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE NUEVOS MERCADOS**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días de junio de 2019, se reúnen, Mercedes-Benz Argentina S.A. (en adelante MBA), con domicilio en en Ruta 3 Km. 43,500, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Diego Tyburec, Glaucia Nonato Da Silva y Ricardo Poodts, en el carácter de Director de Recursos Humanos, Directora -Buses y Camiones- y Gerente de Relaciones Laborales y Administración de Personal respectivamente; y el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA), con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Sr. Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial, Gustavo Auteda en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo y los Sres. Nestor Adrian Valle en su carácter de Delegado General, Sergio Carissoni de la Delegación San Justo y Facundo Alvarez, en su carácter de miembro de la Comisión Interna de Reclamos de Mercedes-Benz Argentina, quienes en atención a la situación extraordinaria que se ha suscitado, consistente en un doble requerimiento de naturaleza temporal y extraordinario, consistente en la necesidad de satisfacer el pico de producción derivado de una demanda de Buses de Uruguay (solo bastidor XBC), a lo que se añadirá, al vencimiento de este pico de demanda extraordinaria, la necesidad temporal de sostener la producción para el mercado interno y por el tiempo de contratación, con un cambio de composición en los factores para dicho proceso productivo, lo cual exige adoptar una serie de medidas como las que las partes de común acuerdo establecen en el presente entendimiento y con el alcance aquí previsto.

Es en este marco que, luego de un fructífero intercambio de ideas y propuestas, han arribado a un acuerdo donde se priorice la satisfacción y cobertura de estas necesidades puntuales bajo condiciones que hagan sustentable dicho compromiso, consistente en estas exigencias extraordinarias antes aludidas, tanto originadas en una demanda imprevista del mercado de exportación a la República Oriental del Uruguay como la necesidad extraordinaria consistente en el sostenimiento de la producción con un cambio de composición como la antes aludida y para abastecer el mercado interno.

**Ricardo Poodts**  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Administración de Personal  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

**RICARDO JORGE DE SIMONE**  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Sergio Pignanelli**  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**Gustavo Auteda**  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**ADRIAN VALLE**  
Delegado General SMATA  
Delegación San Justo

I.- Consideraciones Preliminares:

Que tal como se precisara precedentemente, a la unidad de negocios de Buses y Trucks de Mercedes-Benz Argentina S.A., se le presenta una necesidad puntual y extraordinaria originada a partir de una demanda específica de "Buses" como consecuencia de una demanda por parte del mercado Uruguayo, evento que determinará que a partir del mes de junio de 2019 y hasta el mes de octubre de 2019 se deba incrementar el volumen de producción de esas unidades y consecuentemente cubrir un número de nueve posiciones o puestos de trabajo para esta instancia inicial y así responder a dicha necesidad, y seguidamente poder sostener la producción con un cambio en el mix que consiste en una mayor demanda del modelo OH 1621/1721 con el fin de abastecer el mercado interno, a través de contrataciones por tiempo determinado y bajo la modalidad contractual a plazo fijo, en el marco del CCT 14/89 "E" y por el tiempo que imponga estas necesidades extraordinaria definidas y por tal, a enmarcarse en los términos del Artículo 93 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo.

Como consecuencia de lo manifestado en el apartado precedente Mercedes-Benz Argentina S.A y el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor convienen lo siguiente.

II.- Contenido del Acuerdo

**PRIMERO:** Las partes acuerdan para estas necesidades puntuales suscitadas, habilitar la utilización del Contrato de Trabajo a plazo fijo previsto en el Artículo 93 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo, lo cual se podrán instrumentar en contratos a razón de un período inicial de 4 meses, el que podrá prorrogarse por 2 períodos más de 4 meses cada uno, para luego continuar con hasta 2 períodos mas de 3 meses cada uno, hasta completar el plazo máximo total de 18 meses que por este instrumento se habilita. Al responder esta contratación a necesidades temporales, derivadas de picos extraordinarios de la producción, se cumplen así las dos condiciones objetivas previstas en el artículo 90 de la LCT y que habilitan la suscripción del presente compromiso, dejando constancia que los correspondientes contratos podrán discontinuarse antes de cada una de las respectivas renovaciones programadas, para el caso que cesaran las necesidades extraordinarias y de doble entrada o requerimientos, mas arriba mencionadas.

**SEGUNDO:** Las partes ratifican el nivel 3 de la escala de salarios, como categoría de ingreso para las contrataciones referidas, conforme acordaron en el Acta Acuerdo de fecha 21/05/2008. Cumplido un año de antigüedad en la Empresa, el empleado pasará automáticamente a la categoría 4 de la misma escala salarial.

Ricardo P. ...  
Gerente de Relación de Personas  
Administración de Personal  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO TORRE DE ...  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
Delegado General SMATA  
Delegado en Salto  
IF-2019-56921661-APN-DGDMT#MPYT

Gustavo A. ...  
Secretario Gremial  
S.M.A.T.A.

**TERCERO:** Las **PARTES** en forma conjunta presentarán este Acuerdo ante la autoridad del Ministerio de Producción y Trabajo, a los fines de su ratificación y homologación pertinente en los términos de la Ley 14.250, a partir del fruto de la autonomía de voluntad colectiva que de dicho instrumento se desprende.

En muestra de plena conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MBA

~~Ricardo Poedts~~  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Administración de Personal  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

Sergio Pignatelli  
Subsecretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

SMATA

Sociedad  
ADRIAN VALLE  
Delegado General SMATA  
Delegación San Justo

Gustavo Avilés  
Subsecretario General de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 471-21 Acu 1954-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.